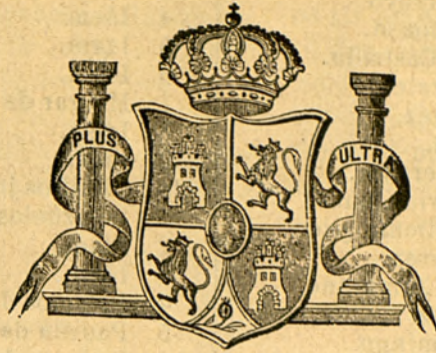


**PRECIO DE SUSCRICION.**

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 218.)

### GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Sargentos de la Lora, el dia 21 de Julio último desapareció del

pueblo Valdeajos Modesta Hidalgo Perez, de 32 años de edad, soltera, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color bueno, es un poco roma, y se encuentra en estado de demencia.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren averiguar el paradero de la expresada Modesta; y caso de ser habida procederán á su detencion, poniéndolo en conocimiento de este Gobierno á los fines correspondientes.

Burgos 6 de Agosto de 1890.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Listas de Jurados sorteados por la Sala de gobierno para los partidos judiciales que á continuacion se expresa, con arreglo á lo ordenado en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 sobre establecimiento del juicio por jurados, que se publican en este Boletin oficial conforme á la regla 6.ª del referido artículo.

(Continuacion).

### Partido judicial de Castrogeriz.

Número.	PUEBLOS.	NOMBRES.
<i>Cabezas de familia.</i>		
1	Arenillas de Riopisuerga.	D. Victoriano Ramon Martinez.
2	Idem.	Nicolás Rojo Rojo.
3	Idem.	Pedro Martin Blanco.
4	Los Balbases.	Amancio Minguez Blanco.
5	Idem.	Baudilio Yagüez Castrillo.
6	Idem.	Celedonio Nebreda Gonzalez.
7	Idem.	Esteban Martinez Mazuela.
8	Idem.	Emilio Torca Mazuela.
9	Idem.	Emeterio Castañares Montes.
10	Idem.	Felipe Pereda Peña.
1	Idem.	Gumersindo Zamorano Castrillo.
2	Idem.	Justo Marin Zamorano.
3	Idem.	Fernando Grijalvo Sandijuela.
4	Idem.	José Dominguez Gonzalez.
5	Belbimbre.	Raimundo Iglesias Gonzalez.
6	Castrogeriz.	Lino Anton Ortuñez.
7	Idem.	Luis Ausin Ortega.
8	Idem.	Mariano Campo Gutierrez.
9	Idem.	Felix Castaño Perez.
20	Idem.	Cirilo Grijalbo Delgado.
1	Idem.	Albino Gil Barona.
2	Idem.	Paulino Hernandez Delgado.

- 3 Castrogeriz.
- 4 Idem.
- 5 Idem.
- 6 Idem.
- 7 Idem.
- 8 Idem.
- 9 Idem.
- 30 Castrillo Matajudios.
- 1 Castrillo de Murcia.
- 2 Idem.
- 3 Idem.
- 4 Idem.
- 5 Cañizar de los Ajos.
- 6 Idem.
- 7 Idem.
- 8 Castellanos de Castro.
- 9 Citores del Páramo.
- 40 Idem.
- 1 Grijalba.
- 2 Idem.
- 3 Idem.
- 4 Hinestrosa.
- 5 Idem.
- 6 Idem.
- 7 Idem.
- 8 Hitero del Castillo.
- 9 Idem.
- 50 Idem.
- 1 Hontanas.
- 2 Iglesias.
- 3 Idem.
- 4 Idem.
- 5 Idem.
- 6 Idem.
- 7 Melgar de Fernamental.
- 8 Idem.
- 9 Idem.
- 60 Idem.
- 1 Idem.
- 2 Idem.
- 3 Idem.
- 4 Idem.
- 5 Idem.
- 6 Idem.
- 7 Idem.
- 8 Olmillos junto á Sasamon.
- 9 Idem.
- 70 Idem.
- 1 Idem.
- 2 Idem.
- 3 Idem.
- 4 Pampliega.
- 5 Idem.
- 6 Idem.
- 7 Idem.
- 8 Idem.
- 9 Idem.
- 80 Idem.
- 1 Idem.
- 2 Idem.
- 3 Idem.
- 4 Palazuelos de Muñó.
- 5 Idem.
- 6 Palacios de Riopisuerga.
- 7 Padilla de Abajo.

- D. Abelino Negro Cortés.
- Antonio Otero Fernandez.
- Mercurio del Olmo Muñoz.
- Guillermo Pinedo Vega.
- Feliciano Rodriguez Temiño.
- Atanasio Sierra Gonzalez.
- Agapito Santos Martinez.
- Mariano Anton Gonzalez.
- Antonio Dueñas Dueñas.
- Baltasar Gutierrez Ortega.
- Angel Gil Sancho.
- Rufino Lafuente Calvo.
- Agustin Delgado Maté.
- Antonjo Delgado Maté.
- Blas Maté Pinedo.
- Julian Carrasco Peña.
- Juan Simon Santa Maria.
- Francisco Fuente Perez.
- Carlos Arce Maté.
- Francisco Merino Ordoñez.
- Frutos Bascones Ibañez.
- Gaugencio Gil Castrillo.
- Mariano Manrique Escribano.
- Cayo Ladron Yagüez.
- Saturnino Parra Yagüez.
- Julian Yagüez Alonso.
- Modesto del Rio Hitero.
- Ladislao Santos del Rio.
- Germánico Arnaiz Calera.
- Antonio Gonzalez Merino.
- Antolin Pampliega Arias.
- Celedonio Burgos Santos.
- Esteban Santos Burgos.
- Esteban Alonso Sendino.
- Dimas Campos Martinez.
- Enrique Fernandez Bustamante.
- Venancio Guada Arias.
- Antonio Gonzalez Lomana.
- Pablo Mediavilla Nogales.
- Gorgonio Nogales Barona.
- Lesmes Olmo Ramos.
- Esteban Ortega Martinez.
- Pedro Pardo Ramos.
- Laureano Perez Gonzalez.
- Domingo Pablo Abril.
- Longinos Velasco Barriouso.
- Cipriano Barriouso Diez.
- Deogracias Corral Miguel.
- Francisco Perez Garcia.
- José Velasco Martinez.
- Lorenzo Garcia Gutierrez.
- Teófilo Acitores Negro.
- Crescencio Perez Tamayo.
- Claudio Merino Gonzalez.
- Cipriano Fuente Sendino.
- Melchor Merino Gonzalez.
- Máximo Merino Alvillos.
- Severino Tamayo Campo.
- Aselio Braceras Antigüedad.
- Vicente Santos Gonzalez.
- Fausto Ubierna Antigüedad.
- Zacarías Manso.
- Ceferino Perez Julian.
- Pedro Gonzalez Garcia.
- Valentin Abendaño Vecilla.

- 8 Padilla de Abajo.  
 9 Idem.  
 90 Idem.  
 1 Idem.  
 2 Padilla de Arriba.  
 3 Idem.  
 4 Pedrosa del Príncipe.  
 5 Idem.  
 6 Pedrosa del Páramo.  
 7 Idem.  
 8 Idem.  
 9 Idem.  
 100 Revilla Vallejera.  
 1 Idem.  
 2 Idem.  
 3 Idem.  
 4 Idem.  
 5 Idem.  
 6 Sasamon.  
 7 Idem.  
 8 Idem.  
 9 Idem.  
 110 Idem.  
 1 Idem.  
 2 Idem.  
 3 Idem.  
 4 Idem.  
 5 Idem.  
 6 Idem.  
 7 Tamaron.  
 8 Idem.  
 9 Vallejera.  
 120 Valles.  
 1 Idem.  
 2 Idem.  
 3 Idem.  
 4 Villaverde Mojina.  
 5 Idem.  
 6 Idem.  
 7 Villaldemiro.  
 8 Idem.  
 9 Idem.  
 130 Villamedianilla.  
 1 Idem.  
 2 Villanueva Argaño.  
 3 Villaquirán de los Infantes.  
 4 Idem.  
 5 Idem.  
 6 Idem.  
 7 Villaquirán de la Puebla.  
 8 Villasandino.  
 9 Idem.  
 140 Idem.  
 1 Villasilos.  
 2 Idem.  
 3 Villasidro.  
 4 Idem.  
 5 Villaveta.  
 6 Idem.  
 7 Idem.  
 8 Villazopeque.  
 9 Yudego y Villandiego.  
 150 Idem.

- D. Lino Fuentes Garcia.  
 Rufino Guada Arias.  
 Honorio Martin Padilla.  
 Patricio Ramos Dehesa.  
 Esteban Gallardo Arroyo.  
 Pablo Fontaneda Alonso.  
 Narciso Escribano Castrillo.  
 Patricio Perez Gonzalez.  
 Benito Gutierrez Ruiz.  
 Alejo Delgado Maté.  
 Evaristo Calzada Herrera.  
 Gregorio Santa Maria Olmos.  
 Antonio Escribano Dominguez.  
 Agustin Lezcano Perez.  
 Antonio Rodriguez Zamorano.  
 Ecequiel Barrio Diez.  
 Faustino Moros Domingo.  
 Luis Varas Dominguez.  
 Pedro Martinez Ruiz.  
 Cipriano Arijá Gonzalez.  
 Luciano Sanmillan Garcia.  
 Jacinto Bascones Ciudad.  
 Tomás Valtierra Riloba.  
 Constantino Hurtado Diez.  
 Juan Calvo Medrano.  
 Gregorio Sanmillan Ibañez.  
 Francisco Bascones Frechilla.  
 Manuel de la Parte Valtierra.  
 Juan Gutierrez Riloba.  
 Tomás Minguez.  
 Pedro Palacin Minguez.  
 Esteban Palacin Pascual.  
 Lucas Alonso Varas.  
 Faustino Castrillo Maestro.  
 Froilan Tamayo Ausin.  
 Felix Alonso Sastre.  
 Rufino Garcia Ruiz.  
 Saturnino Garcia Ruiz.  
 José Martinez Artacho.  
 Dámaso Santa Maria.  
 Ramon Peñaranda Garcia.  
 Isidoro Carranza.  
 Pablo Pascual Minguez.  
 Cesáreo de los Mozos Minguez.  
 Vicente Garcia Lopez.  
 Hermenegildo Perez.  
 Eugenio Gonzalez Merino.  
 Fabriciano Grijalvo.  
 Sisebuto Cantero,  
 Justo Lopez Tapia.  
 Felix Corral Muñoz.  
 Toribio Cruzado Gutierrez.  
 Florencio Arenas Dueñas.  
 Matias Anton Escribano.  
 Gabriel Perez Castrillo.  
 Julian Perez Perez.  
 Genaro Gutierrez Hierro.  
 Eustasio Andéchaga Delgado.  
 Juan Calleja Miguel.  
 Eusebio Tapia Marcos.  
 Casiano Acitores San Salvador.  
 Anastasio Gonzalez Rodriguez.  
 Isidoro Ruiz Infante.

*Capacidades.*

- 1 Arenillas de Riopisuerga.  
 2 Belbimbre.  
 3 Barrio de Muñó.  
 4 Idem.  
 5 Castrogeriz.  
 6 Idem.  
 7 Idem.  
 8 Idem.  
 9 Idem.  
 10 Idem.  
 1 Idem.  
 2 Idem.  
 3 Idem.  
 4 Idem.  
 5 Idem.  
 6 Idem.  
 7 Idem.  
 8 Idem.  
 9 Idem.  
 20 Castrillo Matajudíos.  
 1 Idem.  
 2 Idem.  
 3 Castrillo de Murcia.  
 4 Idem.  
 5 Idem.  
 6 Idem.  
 7 Idem.  
 8 Citores del Páramo.

- D. Tomás Vela Diego.  
 Pedro Gonzalez Tamayo.  
 Julian Martinez Cabia.  
 Braulio Valdivielso Moneo.  
 Nicolás Rodriguez Temiño.  
 Alberto Velasco Saiz.  
 Santiago Hornillos Cabeza.  
 Ulpiano Gonzalez Lucio.  
 Francisco Divar Pereletegui.  
 Claudio Barona Barona.  
 Esteban Juncuas Estébanez.  
 Teógenes Lopez Gimenez.  
 Celso Tardajos Ayo.  
 Esteban Heredia Gutierrez.  
 Baldomero Perez Gil.  
 Bruno Anton Ortuñez.  
 Eladio Gil Yagüez.  
 Isaac Gil y Gil.  
 Cándido Hornillos Martin.  
 Simon Rebolledo Calderon.  
 Juan Perez Cruzado.  
 Roman Escribano Camargo.  
 Domingo Dueñas Dueñas.  
 Eugenio Dueñas Escalante.  
 José Gutierrez Villaverde.  
 Santiago Peña Dueñas.  
 Cirilo Saez de la Fuente.  
 Angel Alcalde Sadornil.

- 9 Citores del Páramo.  
 30 Iglesias.  
 1 Idem.  
 2 Idem.  
 3 Idem.  
 4 Idem.  
 5 Idem.  
 6 Idem.  
 7 Melgar de Fernamental.  
 8 Idem.  
 9 Idem.  
 40 Oimillos junto á Sasamon.  
 1 Palazuelos de Muñó.  
 2 Idem.  
 3 Idem.  
 4 Palacios de Riopisuerga.  
 5 Padilla de Abajo.  
 6 Pedrosa del Príncipe.  
 7 Idem.  
 8 Sasamon.  
 9 Idem.  
 50 Idem.  
 1 Idem.  
 2 Idem.  
 3 Idem.  
 4 Vallegera.  
 5 Idem.  
 6 Valles.  
 7 Idem.  
 8 Villaldemiro.  
 9 Villanueva Argaño.  
 60 Idem.  
 1 Villaquirán de la Puebla.  
 2 Idem.  
 3 Idem.  
 4 Idem.  
 5 Villasandino.  
 6 Villasilos.  
 7 Idem.  
 8 Idem.  
 9 Idem.  
 70 Villaveta.  
 1 Idem.  
 2 Yudego y Villandiego.  
 3 Idem.  
 4 Idem.  
 5 Idem.

- D. Valentin Fuente Maté.  
 Antolin Gonzalez Merino.  
 Feliciano Izquierdo Gonzalez.  
 Hermenegildo Alonso.  
 Pedro Santos y Santos.  
 Telesforo Sendino Pampliega.  
 Epitacio Gonzalez Saez.  
 Lino Gonzalez Santos.  
 Francisco de la Torre Melendez.  
 Emilio Rodriguez Perez.  
 José Minguez Terradillos.  
 Juan Saez Velasco.  
 Andrés Gomez.  
 Ubaldo Sanmillan.  
 Hipólito Tobalina.  
 José Ortega Lopez.  
 Nicolás Calvo Ibañez.  
 Filomeno Yagüez Escribano.  
 Hipólito Escribano Palacin.  
 Francisco Rilova Vallejo.  
 Baltasar Valtierra Saez.  
 Fermin Rilova Rodriguez.  
 Tomás Rilova Rodriguez.  
 Cándido Gutierrez Hurtado.  
 Nemesio Corral Gutierrez.  
 Clemente Palacin Ruiz.  
 Bernabé Palacin San Martin.  
 Tomás Tamayo Ordoñez.  
 Cesáreo Rico Ausin.  
 Antonio Torregrosa.  
 Nicasio Tajadura Martin.  
 Roque Lopez Monasterio.  
 Sotero Perez Peña.  
 Segundo Miguel Calleja.  
 Cándido Lucio Minguez.  
 Felipe Gonzalez Gonzalez.  
 Damian Garcia Alonso.  
 Constantino Saez Zorita.  
 Dionisio Rodriguez Nebreda.  
 Benigno Miguel Cuesta.  
 Vicente Maestro Rico.  
 Cayo Royo Martin.  
 Leoncio Espinosa Espinosa.  
 Juan Palacios Calleja.  
 Victoriano Hurtado Gonzalez.  
 Vicente Galeron Gutierrez.  
 Aquilino Campo Peña.

(Continuará.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Belorado.**

D. Telesforo Alcalde y Gomez, Juez municipal en funciones de pritanza de esta villa de Belorado,

Hago saber; que en la demanda ejecutiva que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador D. Fernando Castro, en nombre de D. Lope Riaño y Castro, vecino de esta villa, contra los herederos del finado D. Lorenzo Diaz, vecino que fué de la misma, se ha acordado en providencia de ayer sacar á nueva subasta en quiebra el dia 19 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado la finca siguiente, sita en jurisdiccion de esta villa:

Una heredad donde llaman Redoña, de 15 áreas 72 centiáreas, en otra de 24 áreas 46 centiáreas, en cuyo resto ha hecho el Lorenzo una era para trabajar en su oficio, tasada en 200 pesetas.

En su consecuencia, quien quisiere hacer postura á dicha finca acuda á este Juzgado en el dia y hora expresados, provisto de la cédula personal y previo el depósito del 10 por 100 del importe de la finca; pues se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho, previniendo á los licitadores

que dicha heredad, de la que no se ha presentado el título, se halla inscrita á nombre del Lorenzo, segun consta del expediente.

Dado en Belorado á 29 de Julio de 1890.—Telesforo Alcalde.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

**Roa.**

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Mateo Sanz, vecino de Fuentecen, en la causa que se le siguió sobre lesiones á Manuel Arranz se le han embargado los bienes que con su tasacion son los siguientes:

Una casa en el casco del pueblo de Fuentecen, calle de la Concepcion, núm. 16, compuesta de planta baja, principal y desvan, su construccion de piedra y adobe, tasada en 300 pesetas.

Una viña al pago de los Aires, de 300 cepas, poco mas ó menos, en 37'50.

Otra al pago de la Cercada, de 250 cepas, en 37'50.

Una tierra al pago de Entre los rios, de 4 celemines, en 50.

Otra al pago de San Torcaz, de una fanega, centenal, en 12'50.

Cuyas fincas se sacan á pública

subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion inserta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y el municipal de Fuentecen el dia 27 de Agosto próximo á las diez de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar previamente el 10 por 100 de la tasacion de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidas, y tambien se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 28 de Julio de 1890.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, Laureano Garcia.

#### EDICTO.

D. Rafael Alvarez y Guijuelo, Comandante fiscal del 2.º Batallon del Regimiento infantería de la Lealtad, núm. 30,

Hago saber: que en la causa que por disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito instruyo contra el soldado del expresado Regimiento Jesus Lopez Expósito por el delito de primera desercion y llevarse prendas de vestuario, he acordado se le reciba la oportuna declaracion; y como se halla ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza por medio de la presente requisitoria para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de ella en el Boletin oficial, se presente á dar sus descargos en el Cuartel de Infantería de esta plaza, donde se halla acuartelado este Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo.

Ruego á las autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido soldado, cuyas señas son las siguientes: es hijo de padre desconocido y de Maria, natural de Mañotos, parroquia de San Pedro, Juzgado de 1.ª instancia de Vivero, provincia de Lugo, de 20 años de edad, de oficio labrador, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno y frente regular.

Burgos 30 de Julio de 1890.—El Comandante Fiscal, Rafael Alvarez.—Por su mandado, el Secretario, Benito Magaz.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS.

Los exámenes extraordinarios de asignaturas darán principio en este Establecimiento el dia 10 del próximo mes de Setiembre. Los que deseen su admision lo solicitarán por medio de hojas impresas

que les serán expedidas en la Secretaría.

Tienen derecho á ser examinados en esta época los matriculados que quedaron suspensos en los ordinarios del mes de Junio último y los que por cualquier motivo no se presentaron á dicho acto. Los que no hayan hecho sus estudios en este Establecimiento asistirán por espacio de ocho dias á la Escuela práctica de niños para demostrar su aptitud en el régimen y direccion de la Escuela.

La matrícula ordinaria para el curso de 1890 á 1891, quedará abierta el dia 15 de dicho mes, cerrándose definitivamente el 30 del mismo. La extraordinaria pagando derechos dobles durante todo el mes de Octubre.

Los que deseen inscribirse en la matrícula, así ordinaria como extraordinaria, como alumnos de nuevo ingreso, presentarán los documentos siguientes: 1.º, solicitud en papel del sello 12.º dirigida al Jefe del Establecimiento; 2.º, cédula personal los que pasen de 14 años de edad; 3.º, fe de bautismo legalizada por tres notarios; 4.º, un atestado de buena conducta firmado por el Alcalde de su domicilio; 5.º, certificacion facultativa por la que justifique que el interesado no padece enfermedad contagiosa; 6.º, los que no lleguen á 25 años de edad presentarán la autorizacion del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera del profesorado de 1.ª enseñanza; 7.º, los que hayan nacido después del 1.º de Enero de 1871, presentarán en vez de la fe de bautismo, certificacion de nacimiento del Juzgado á que pertenezcan legalizada por notarios, y 8.º Los derechos de matrícula se satisfarán en papel de pagos al Estado. Antes de que se realice la inscripcion en la matrícula, sufrirán los aspirantes el exámen de ingreso, y no serán inscritos en ella los que no fueren aprobados en dicho exámen.

Los que aspiren á dar validez académica á los estudios de enseñanza privada, dirigirán al Jefe de este Establecimiento sus solicitudes documentadas dentro de la primera quincena del próximo mes de Agosto, cuyo plazo es improporcionable, expresando en ellas las asignaturas en que deseen examinarse y ofreciendo las pruebas de identificacion personal que se les exijan.

Acompañarán á la instancia: 1.º, la cédula personal; 2.º, fe de bautismo legalizada por tres notarios, y 3.º, un atestado de buena conducta firmado por el Alcalde de su domicilio.

Los derechos de matrícula se satisfarán en papel de pagos al Estado y en metálico los concernientes á los derechos de exámen, gastos de Secretaría é instruccion de expediente.

Los exámenes de reválida tendrán lugar en los dias que oportunamente se señalarán, anunciándolo en el tablancillo de edictos.

Los alumnos á quienes les falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera, serán examinados en el mes de Octubre, solicitándolo al efecto dentro de la primera quincena del mismo mes.

Burgos 30 de Julio de 1890.—El Director, Bernardino Velasco.

#### Alcaldía de Sedano.

Presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año económico de 1890-91.

GASTOS.	PESETAS.
Sueldo del Alcaide.....	750
Idem del Profesor facultativo.....	87'50
Idem del Depositario....	75
Gratificacion al Secretario del Ayuntamiento.....	50
Gastos de alumbrado y combustible.....	50
Idem de reparacion de utensilio y mobiliario..	50
Idem de oficina, papel sellado, etc.....	50
Por la manutencion de 10 presos diarios que se calculan, á 50 céntimos uno.....	1825
Para sanguijuelas y medicamentos.....	62'50
Para relleno de jergones.	30
Para socorro á presos transeuntes.....	125
Para reparacion y adquisicion de efectos.....	136'60
Para mobiliario y enseres del Juzgado.....	40
Para conduccion de piezas de conviccion á la Audiencia de Burgos....	30
Gastos de representacion de los comisionados de los pueblos del partido.	125
Para los extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir.....	40'26
<b>Total gastos....</b>	<b>3526'86</b>

INGRESOS.	PESETAS.
Sobrante de la cuenta ó ejercicio de 1888-89...	306'17
Déficit á repartir entre los pueblos del partido, á razon de 23 céntimos por habitante.....	3220'69
<b>Total ingresos..</b>	<b>3526'86</b>

Repartimiento de las 3220 pesetas 69 céntimos entre los Ayuntamientos de este partido judicial.

AYUNTAMIENTOS.	PESETAS.
Alfoz de Bricia.....	342'93
Alfoz de Santa Gadea....	163'53
Bañuelos del Rudron....	35'42
Cernégula.....	92'69
Cubillos del Rojo.....	57'04
Escalada.....	65'32

Gredilla de Sedano.....	65'55
Masa.....	71'99
Moradillo de Sedano.....	48'99
Nidáguila.....	42'78
Orbaneja del Castillo....	112'24
Pesadas de Burgos.....	34'50
Pesquera de Ebro.....	78'20
Piedra (La).....	117'07
Quintanaloma.....	50'60
Quintanilla Sobresierra..	90'62
Sargentos de la Lora....	188'14
Sedano.....	134'32
Tablada del Rudron....	66'24
Terradillos de Sedano....	51'75
Tuvilla del Agua.....	166'52
Valdelateja.....	92'23
Valle de Hoz de Arriba..	494'04
Valle de Valdebezana....	449'19
Valle de Zamanzas.....	133'40
Sedano 16 de Junio de 1890.—	
El Alcalde, José Rodriguez.	

#### Alcaldía de Valle de Valdebezana.

El dia 24 del corriente mes desapareció de Soncillo, en compañía de María Muñoz, la joven Andrea Muñoz, de 15 años de edad, alta, delgada, buen color; viste saya encarnada de hilo á cuadros blancos, pañuelo encarnado al cuello y otro blanco á la cabeza, calza alpargatas, sospechando que se hayan dirigido á Madrid, en donde vive la madre de la María, ó Victoria y Baños de Rio Tuvia, de donde son naturales (Logroño); y caso ser habida la Andrea, será conducida á esta Alcaldía para su entrega á su madre Juana Garcia, segun interesa.

Valle de Valdebezana 26 de Julio 1890.—El Alcalde, P. D., Leon Varona.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el año económico de 1890-91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Valle de Valdebezana 16 de Julio de 1890.—El Alcalde, P. O., Leon Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Amaya. Páramo.

#### Alcaldía de Lences.

Anunciada la vacante de la plaza de Médico titular de esta villa en el Boletin oficial número 104, del

1.º del actual, y no habiéndose presentado aspirantes, se anuncia nuevamente con la dotación anual de 80 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales por la asistencia de las familias pobres y transeuntes enfermos, quedando en completa libertad de poder contratar con los vecinos pudientes y pueblos agregados á este partido médico, distante el que mas 6 kilómetros, que podrán producirle de 290 á 300 fanegas de trigo de buena calidad. También existe en el agregado de Castil de Lences un Convento de Religiosas que satisface 80 pesetas por la asistencia facultativa.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 20 dias contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lences 31 de Julio de 1890.  
=El Alcalde, Bernardino Garcia.

Agencia ejecutiva del partido de Villadiego.

D. Mariano Gutierrez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 1.º de Agosto en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al 1.º y 4.º trimestres de 1889-90, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresa:

D. José Mateos de la Piedra.—

Una tierra al pago denominado El Bao, de 25 áreas y 68 centiáreas, en 160 pesetas.

Otra en dicho pago, de 15 áreas 44 centiáreas, en 140.

Otra al molino de Susinos, de 14 áreas 65 centiáreas, en 60.

Otra al de los Olmares, de 15 áreas 97 centiáreas, en 20.

Otra á Ogreras, de 54 áreas 32 centiáreas, en 100.

Otra en Cuestarnillas, de 42 áreas 60 centiáreas, en 40.

Otra á los Guindales, de 43 áreas 67 centiáreas, en 80.

Otra en Fuentecardillo, de 74 áreas 54 centiáreas, en 80.

Otra á Oteruelo, de 42 áreas 60 centiáreas, en 40.

Otra á la Camarilla, de 21 áreas 30 centiáreas, en 20.

Otra al mismo, de 21 áreas 30 centiáreas, en 20.

Otra al Sotillo, de 15 áreas 97 centiáreas, en 20.

Otra á Santa Cristina, de 63 áreas 90 centiáreas, en 60.

Otra á Ontean, de 53 áreas 23 centiáreas, en 60.

Otra á Fuentemujeres, de 26 áreas 62 centiáreas, en 40.

Otra al mismo, de 63 áreas 90 centiáreas, en 60.

Otra á Cuestarnillas, de 26 áreas 62 centiáreas, en 40.

Otra á Carromora, de 10 áreas 65 centiáreas, en 20.

Otra á Reoyo, de 10 áreas, 65 centiáreas, en 20.

La subasta se efectuará en la casa consistorial de Tobar, de esta localidad, el dia 24 de Agosto á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Villadiego 1.º de Agosto de 1890.  
=El Agente ejecutivo, Mariano Gutierrez.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Julio de 1890.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	»	2	2	»	1	1	3
22	2	2	4	»	»	»	4
23	3	1	4	»	»	»	4
24	1	»	1	»	»	»	1
25	»	2	2	»	»	»	2
26	2	2	4	»	»	»	4
27	2	»	2	»	1	1	3
28	1	3	4	1	»	1	5
29	»	»	»	»	»	»	»
30	1	2	3	»	»	»	3
31	3	2	5	»	»	»	5
	15	16	31	1	2	3	34

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Julio de 1890, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	3	»	»	3	2	1	1	4	7
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	1	»	1	»	2	»	2	3
25	2	»	»	2	»	»	»	»	2
26	1	»	»	1	4	»	»	4	5
27	»	»	»	»	1	»	2	3	3
28	1	1	»	2	3	»	»	3	5
29	»	»	»	»	»	1	1	1	1
30	»	»	»	»	1	»	»	1	1
31	2	»	»	2	1	»	1	2	4
	9	2	»	11	12	3	5	20	31

Burgos 1.º de Agosto de 1890.— El Juez municipal suplente en cargos, Juan Albarelos.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

### Subastas.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.			LEÑAS Número de estereos	TASACION Pesetas	OBSERVACIONES.	Plazo.	Dia de la subasta.
			Número de árboles.	Número de piezas.	Metros cúbicos					
Ontoria del Pinar...	Ontoria.....	»	»	1740	123	»	620	Procedentes de cortas fraudulentas que se hallan en el depósito municipal.....	1 mes.	16 Agosto
Rabanera del Pinar.	Rabanera.....	»	»	224	14	»	140	Procedentes de cortas fraudulentas que existen en el depósito municipal.....	1 id.	19 id.
V. de Valdelaguna.	Tolbaños de Abajo..	Sierra Campiña....	276	»	50	»	400	Todo el monte.—Entresaca de 276 pinos secos marcados.....	1 id.	16 id.
Idem.....	Idem.....	Dehesa.....	»	»	»	250	300	Todo el monte.—Despojos de cortas anteriores y árboles tronchados por los vientos..	1 id.	16 id.
Idem.....	Huerta de Arriba...	Santa Engracia....	290	»	47	»	380	Todo el monte.—Entresaca de 290 pinos secos marcados.....	1 id.	16 id.

El pliego de condiciones para estos aprovechamientos será el general, publicado en el núm. 173 de este Boletín, correspondiente al martes 29 de Octubre de 1889.

Burgos 1.º de Agosto de 1890.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Listas cobratorias de territorial é industrial.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se ha-

llan de venta los estados para las listas cobratorias según los nuevos modelos, por las que tiene que verificarse la cobranza en el 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1890-91 de los repartos de la contribución territorial y de la industrial.

### Tabla machihembrada.

En el almacén de maderas de Santiago Díez y Díaz, Fernán-González, núm. 7, se vende tabla ya preparada para entarimados. Su precio arreglado á la cantidad de metros cuadrados que se necesiten.

8—8

### Molino en arriendo.

Se arrienda el de la granja Rio-Cabia, término de Alvillos, próximo á Arcos, de tres piedras, francesa, vitoriana y negra.

Para tratar, en la Farmacia y Droguería de Barriocanal. 2—6

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.